

# ANÁLISIS BECAS

## 1. MINISTERIO

- Becas FP, Bachiller y otros estudios no universitarios:
  - **Bachillerato**
  - **Cursos de acceso y de preparación** para pruebas de acceso a la Formación Profesional y **cursos de formación específicos** para acceso a ciclos formativos de grado medio y superior, impartidos en centros públicos y privados concertados
  - **Formación Profesional** de grado medio y de grado superior
  - Enseñanzas **artísticas**: profesionales y superiores
  - Enseñanzas de **idiomas en Escuelas Oficiales**, incluida la modalidad a distancia
  - Enseñanzas **deportivas**
  - Estudios **religiosos superiores**
  - **Formación Profesional de Grado Básico**

[Tipos de becas - FP, Bachillerato y otros - Becas y ayudas para estudiantes | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)

**Requisitos** – No tiene en cuenta la Familia Numerosa pero valora en numero de miembros de la unidad familiar [Qué necesitas - FP, Bachillerato y otros - Becas y ayudas para estudiantes | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)

- Estudios universitarios:
  - **Curso de acceso** a la universidad para **mayores de 25 años** (impartido por universidades públicas)
  - Enseñanzas universitarias para **títulos de grado y de máster**.  
Están incluidos:
    - estudios de grado y máster en centros universitarios de la Defensa y de la Guardia Civil,
    - créditos complementarios o complementos de formación para acceder u obtener el título de máster o grado.

**Requisitos** – No tiene en cuenta la Familia Numerosa pero valora en número de miembros de la unidad familiar [Qué necesitas - Universidad: grado y máster - Becas y ayudas para estudiantes | Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#)

## 2. COMUNIDAD DE MADRID

- Deducción por Gastos Educativos:
  - **Descripción**: Reducción en el IRPF por gastos escolares.
  - **Importe**: 15% por escolaridad, 10% por enseñanza de idiomas y 5% por vestuario escolar.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2023/c17-deducciones-autonomicas-cuota/comunidad-madrid/gastos-educativos.html>

### **3. DERECHO DE PREFERENCIA: Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.**

El artículo 11 de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, establece el derecho de preferencia en beneficio de estas familias. Dispone que tendrán prioridad en el acceso a determinados bienes y servicios, siempre que sea compatible con los principios de igualdad y no discriminación.

Este derecho de preferencia se aplicará en ámbitos como la educación, la vivienda y otros servicios públicos, garantizando que las familias numerosas puedan beneficiarse de manera prioritaria en procesos de admisión, concesión de ayudas o asignación de recursos.

- Contenido del artículo:

#### **TÍTULO II:** Acción protectora

#### **CAPÍTULO II:** Beneficios en materia de actividades y servicios públicos o de interés general

#### **Artículo 11. Derechos de preferencia.**

Los miembros de las familias numerosas tendrán trato preferente, de acuerdo con lo que se determine por la Administración competente en la normativa aplicable, en los siguientes ámbitos:

- a) La concesión de becas y ayudas en materia educativa, así como para la adquisición de libros y demás material didáctico.
- b) La puntuación en el régimen de admisión de alumnos en centros de educación preescolar y centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- c) El acceso a las viviendas protegidas, sin perjuicio de los beneficios más específicos establecidos en el capítulo III de este título.
- d) El acceso a albergues, centros cívicos y demás locales y espacios o actividades de ocio que dependan de la Administración.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-21052-consolidado.pdf>

[Ayudas para educación a familias numerosas, ¿cómo conseguirlas? | Consumer](#)